



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 227 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.1499-24 CD 42/24 - COMPRA REGULADOR DE GAS DE NITRÓGENO- DISEÑO INDUSTRIAL -  
(adjudicación)

VISTO, el expediente N° 1499 - 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 13 de junio de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N° 38/24 de fecha 14 de junio de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 42/24, cuyo objeto es la "Compra de Regulador de Gas Nitrógeno - Diseño Industrial", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Praxair Argentina SRL, Pantógrafos Master SRL y Vargas Santiago Dante Joel;

Que, de acuerdo a la objeción técnica formulada por el área requirente, corresponde desestimar a la propuesta de VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL POR no cumplir con los "requisitos técnicos y de funcionamiento necesarios para Máquina de corte laser, Tipo HSG - modelo X1510 -1500 ";



Que, la oferta formulada por la empresa Pantógrafos Master SRL no se ajusta a las condiciones formales establecidas en las bases del llamado por cuanto se formuló en moneda distinta a la establecida en el Art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en atención a las manifestaciones económicas y presupuestarias realizada por el Departamento de Humanidades y Artes en su informe, en relación a las propuestas recibidas para el renglón 2, correspondería dejárselo sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°42/24 cuyo objeto es la "Compra de Regulador de Gas de Nitrógeno- Diseño Industrial", en el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Praxair Argentina SRL (CUIT N° 30-57878067-6), por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cinco (\$457.505,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**



## DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°42/24 cuyo objeto es la "Compra de Regulador de Gas de Nitrógeno- Diseño Industrial", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°42/24 cuyo objeto es la "Compra de Regulador de Gas de Nitrógeno- Diseño Industrial", en el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Praxair Argentina SRL (CUIT N° 30-57878067-6), por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cinco (\$457.505,00).

ARTICULO 3º: Desestimar las propuestas formuladas por las empresas Pantógrafos Master SRL y Vargas Santiago Dante Joel, por no ajustarse a las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la el renglón 2 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 3-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 7º: La presente Disposición es refrendada por el Director del Departamento de Humanidades y Artes.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de



2024 - Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional  
Argentina



firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido,  
archívese.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 10/07/2024 15:13:05  
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu  
Fecha: 10/07/2024 16:01:29  
Autorizado por: Aritz Recalde



Sistema: sudocu  
Fecha: 10/07/2024 19:12:40  
Autorizado por: Guillermo Grosskopf



Sistema: sudocu  
Fecha: 11/07/2024 13:37:05  
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez